



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho para resolver la solicitud de aplazamiento deprecada por el apoderado de la parte demandante.

Manizales, 5 de agosto de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

170014003009-2021-001-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que se intercala por el apoderado de la parte demandante, quien manifiesta que fue incapacitado hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive por las razones médicas que expone, este judicial encuentra razonable tal justificación al tamiz de lo previsto en el artículo 372 del CGP, y por ende, se dispone aplazar, por una sola vez la audiencia programada para el día de mañana y se fija el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 a.m.** para realizar la vista pública en las condiciones anotadas en proveído del 22 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcd74931d46708ed62a3a4e3882e33438bd118cbca5b7feab820a36d9bc32c**

Documento generado en 05/08/2021 04:19:08 PM